



ALMENAR DE SORIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del generador municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Almenar de Soria, 23 de junio de 2026. – El Alcalde, Ángel Barca Delso.

1436

BOPSO-83-20072026